

JUSTIFICACIÓN DE COSTES PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA DE AMES PARA LA PROMOCIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS

ÍNDICE

1. PERSONAL DEL CONTRATO	2
2. LOTES	2
3. JUSTIFICACIÓN DE COSTE DE LOS MEDIOS PERSONALES	2
4. CÁLCULO	9
5. PREVISIÓN GESTIÓN DE AYUDAS	9
6. COSTES IMPUTADOS AL PROYECTO	10
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	11

DATA DE SINATURA: 16/04/2024
HASH DO CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

1. PERSONAL DEL CONTRATO

En el contrato se requieren los siguientes perfiles:

1 x Consultor energético

- Coordinador del contrato

1 x Asesor jurídico

1 x Técnico en energía

2. LOTES

No se contempla la división por lotes ya que en caso contrario se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato en función de la naturaleza específica del mismo y las exigencias técnicas de integración y coordinación con el ayuntamiento de Ames para la promoción y dinamización de las comunidades energéticas en el municipio.

POSTO TRABALLO:
Firma Interna
Firma Interna

3. JUSTIFICACIÓN DE COSTE DE LOS MEDIOS PERSONALES

3.1. PERSONAL TÉCNICO

Para el cálculo del coste de personal técnico incluido en este contrato se tuvo en cuenta el convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución del 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo – BOE 10 de marzo de 2023)

Artículo 22. Jornada laboral.

1. A partir del 1 de enero de 2023 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientos noventa y dos **(1.792) horas**. La distribución semanal de la jornada

NOME: 33997063G JULIO VALE (C:A28345577)
33997575X DAVID VAZQUEZ (R: A28345577)

ordinaria anual podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ninguna fiesta laboral será recuperable.

Artículo 23. Vacaciones.

1. Las personas trabajadoras al servicio de la empresa disfrutarán de **23 días laborables** de vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 33. Tablas de niveles salariales.

1. Las tablas con los importes correspondientes a los distintos niveles salariales para los años 2021 y 2022 son las que figuran en el anexo II de este convenio colectivo, y son el resultado de los incrementos salariales pactados, según se detalla a continuación:

Año 2021:

Se mantienen los mismos importes que quedaron fijados para el año 2020 en el XIX convenio colectivo, salvo los correspondientes a los niveles salariales 8 y 9, que se revisan con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

Año 2022:

Los importes que se detallan son el resultado de incrementar los importes fijados en las tablas salariales para el año 2021 en un 3,10%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

2. Los importes de las tablas salariales de los años 2023 y 2024 serán los que resulten de aplicar a los importes de las tablas del año inmediato anterior, los porcentajes de incremento salarial que se fijan en función del porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2022, para la subida del año 2023, y a fecha 31/12/2023, para la subida del año 2024, según se detalla a continuación:

Intervalo	Variación anual IPC a 31 de diciembre del año anterior al de la subida	% incremento tablas salariales
1	Inferior a 0,00%.	0,00%
2	Igual o superior a 0,00% e inferior a 1,50%.	1,30%
3	Igual o superior a 1,50% e inferior a 2,50%.	1,80%
4	Igual o superior a 2,50% e inferior a 3,50%.	2,30%
5	Igual o superior a 3,50% e inferior a 4,50%.	2,80%
6	Igual o superior a 4,50%.	3,50%

ANEXO II

Tablas salariales y plus convenio para los años 2021 y 2022

Año 2021

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	838,29	11.736,06	2.349,69	14.085,75
9	832,17	11.650,38	2.349,69	14.000,07

Año 2022

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.765,51	24.717,14	2.396,68	27.113,82
2	1.331,06	18.634,84	2.396,68	21.031,52
3	1.283,52	17.969,28	2.396,68	20.365,96
4	1.176,74	16.474,36	2.396,68	18.871,04
5	1.051,43	14.720,02	2.396,68	17.116,70
6	905,87	12.682,18	2.396,68	15.078,86
7	875,48	12.256,72	2.396,68	14.653,40
8	864,28	12.099,92	2.396,68	14.496,60
9	857,97	12.011,58	2.396,68	14.408,26

De acuerdo con lo establecido en el documento, se aplican las siguientes correcciones para obtener los salarios actualizados a fecha de 2024:

- Incremento salarial retroactivo para 2022: 3,1 %
- Incremento salarial para 2023 de acuerdo con el IPC 2022 (5,7%) 3,5 %
- Incremento salarial para 2024 de acuerdo con el IPC 2023 (3,1%) 2,3 %

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
16/04/2024 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

POSTO TRABALLO:
Firma Interna
Firma Interna

NOME:
33997063G JULIO VALE (C:A28345577)
33997575X DAVID VAZQUEZ (R: A28345577)

Artículo 38. *Plus de convenio.*

1. Para el año 2021 se mantiene el plus de convenio anual en el mismo importe que el fijado para el año 2020 en el XIX convenio colectivo, de dos mil trescientos cuarenta y nueve euros y sesenta y nueve céntimos (2.349,69 euros).

Para el año 2022 se establece un plus de convenio anual de dos mil trescientos noventa y seis euros y sesenta y ocho céntimos (2.396,68 euros).

Para el año 2023 se establece un plus de convenio anual de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y sesenta y un céntimos (2.444,61 euros).

Para el año 2024 se establece un plus de convenio anual de dos mil cuatrocientos noventa y tres euros y cincuenta céntimos (2.493,50 euros).

- Plus de convenio 2024 2.493,50 €

Artículo 37. *Dietas y desplazamientos.*

2. Cuando la persona trabajadora no deba pernoctar en municipio distinto del lugar de trabajo habitual, pero no pueda regresar a comer a su domicilio por encomendarle la empresa trabajos en lugar distinto al habitual, aun cuando sea dentro de la misma localidad, tendrá derecho a percibir 11,50 euros en concepto de dieta por comida o cena. Con efectos a partir del día 1 de enero de 2024, este importe quedará fijado en la cantidad de 12,00 euros.

- Dietas sin alojamiento 12,00 €

Para el cálculo de las dietas, se asumen dietas para 100 comidas al año, con un importe por persona de 1.200€

De acuerdo con el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos se asigna la categoría a cada uno de los perfiles que componen la licitación:

Consultor energético

- Grupo profesional I, nivel salarial 1.

1 persona responsable del proyecto, con titulación universitaria en ingeniería industrial, máster en ingeniería industrial o equivalente.

Deberá contar con experiencia que se describirá en la memoria en:

- Activación social, posta en marcha y gestión de comunidades energéticas, promoción y desenvolvimiento de las comunidades, gobernanza, democracia participativa, participación ciudadana, bien común, convivencia y diversidad, formación a todos los niveles de personal independiente el nivel de conocimiento.
- Generación, almacenamiento, compra y venta de energía renovable, generación distribuida, agregación de la demanda, mercado eléctrico/gas, factura eléctrica/gas,

bono social eléctrico/gas, pobreza energética, PPAs (Power Purchase Agreements).

- Experiencia de como mínimo en la creación o puesta en marcha de 4 comunidades energéticas que muestren experiencia en dirección y gestión de proyectos de energía renovable o similares a lo solicitado en este contrato.
- Experiencia en la realización de difusión, concienciación de personas físicas o jurídicas, realización de estatutos o puesta en marcha de un mínimo de 4 comunidades energéticas acorde a la directiva europea UE 2018/2001 que permita tener los conocimientos requeridos en el pliego.

Se determina que la realización de 4 comunidades energéticas aporta la experiencia mínima suficiente en difusión de conocimientos, incentivación de socios, preparación de estatutos con asesoramiento jurídico y preparación de subvenciones que demuestra una experiencia elevada en el mercado dado el tiempo que lleva establecer una comunidad energética y que estas se desarrollan desde la salida de la directiva europea en 2018.

Se justificará con el listado de comunidades energéticas creadas o en caso sea una comunidad energética en proceso de creación, se aportará una declaración responsable firmada por el máximo responsable de la comunidad energética.

Dedicación mínima al contrato 1140 horas

Asesor jurídico

- Grupo profesional I, nivel salarial 2.

1 persona cualificada e especializada. Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho o equivalente con experiencia enfocada al marco energético.

Deberá contar con experiencia en elaboración de guías jurídicas, estatutos sociales de CCEE, formación de asociaciones, modelos de estatutos que adopten a forma de sociedades sin ánimo de lucro, modelos de contratos de energía para autoconsumos colectivos, modelos de contratos de cesión de cubiertas o espacio y contratos de cesión de uso.

Prestará asesoramiento en derecho relacionado con las CCEE, contratos de subministros eléctricos, derecho mercantil, derecho en las administraciones públicas, solicitud de ayudas, impartición de cursos y charlas y asesoramiento en reuniones con el ayuntamiento.

Experiencia de como mínimo asesoramiento, redacción de estatutos o documentos de puesta en marcha de un mínimo de 3 comunidades energéticas que demuestren experiencia

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
16/04/2024 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
16/04/2024 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

POSTO TRABALLO:
Firma Interna
Firma Interna

NOME: 33997063G JULIO VALE (C:A28345577)
33997575X DAVID VAZQUEZ (R: A28345577)

en asesoramiento jurídico, elaboración de estatutos y consultoría jurídica de derecho en energía.

Experiencia en el asesoramiento, redacción de estatutos o documentos de puesta en marcha de un mínimo de 3 comunidades energéticas acorde a la directiva europea UE 2018/2001 o autoconsumos compartidos que permita tener los conocimientos requeridos en el pliego.

Se determina que la realización de asesoramiento para 3 comunidades energéticas aporta la experiencia mínima suficiente en asesoramiento jurídico, preparación de estatutos y coordinación para firma con el notario lo que demuestra una experiencia elevada en el mercado dado el tiempo que lleva establecer una comunidad energética y que estas se desarrollan desde la salida de la directiva europea en 2018.

Se justificará con el listado de comunidades energéticas creadas o en caso sea una comunidad energética en proceso de creación, se aportará una declaración responsable firmada por el máximo responsable de la comunidad energética

Dedicación mínima al contrato 720 horas

Técnico en energía

- Grupo profesional I, nivel salarial 2.

1 persona técnica especialista en energía, con titulación mínima en ingeniería técnica industrial o cualquiera de los siguientes grados o equivalente:

- Grado en ingeniería de la energía
- Grado en ingeniería eléctrica
- Grado en ingeniería en Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Tecnologías industriales
- Grado en ingeniería mecánica

Deberá contar con experiencia en instalaciones de energías renovables o creación de comunidades energéticas que tengan capacidad de análisis de necesidades y experiencia en tareas de promoción e activación de grupos sociales o comunidades.

Experiencia de como mínimo en la realización de proyectos de autoconsumo o autoconsumo compartido con tareas de asesoramiento y difusión con un mínimo de 3 proyectos realizados que demuestren experiencia en instalaciones de energías renovables, formación y promoción de actividades relacionadas con la energía.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
16/04/2024 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
16/04/2024 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

POSTO TRABALLO:
Firma Interna
Firma Interna

NOME: 33997063G JULIO VALE (C:A28345577)
33997575X DAVID VAZQUEZ (R: A28345577)

Experiencia en la realización de proyectos de autoconsumo o autoconsumo compartido con tareas de asesoramiento y difusión con un mínimo de 3 proyectos realizados.

Se determina que la realización de 3 proyectos realizados permite la experiencia suficiente para conocer la estructura de un proyecto y el contenido de sus documentos. También aporta la experiencia necesaria en fotovoltaica teniendo en cuenta elementos técnicos, tipos de montajes, prevención de riesgos y puestas a punto de instalaciones fotovoltaicas.

Se justificará con el listado de proyectos en los que figure el técnico como firmante o con una declaración responsable firmada por firmante del proyecto que justifique que el técnico ha tenido responsabilidad en la redacción del proyecto listando las tareas realizadas (memoria, pliegos, mediciones, planos, dirección de obra, etc.)

Dedicación mínima al contrato 2240 horas

Tomando como referencia los salarios fijados en el referido convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, se incrementan los diversos conceptos para adaptarlos a la antigüedad y especialización del personal requerido en este contrato.

También se tiene en cuenta los tipos de cotización a la Seguridad Social por parte del empresario, así como la estimación de los distintos conceptos complementarios.

	Consultor energético	Asesor jurídico	Técnico de energía
Nivel salarial	1	2	2
Salario convenio 2022	24.717,14 €	18.634,84	18.634,84
Actualización IPC a 2023	3.5%	3.5%	3.5%
Actualización IPC a 2024	2.3%	2.3%	2.3%
Salario ajustado a 2024	26.170,63 €	19.730,66 €	19.730,66 €

3.2. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SALARIO MÍNIMO

Según el convenio de oficinas técnicas e ingenierías y la categoría de los perfiles solicitados para este contrato, queda justificado el cumplimiento del salario mínimo interprofesional según Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero.

4. CÁLCULO

Teniendo en cuenta todos los factores del cálculo anterior la tabla siguiente muestra el importe calculado para cada miembro del personal.

NIVEL	Cosultor energético (5 años exp.)	Asesor jurí- dico (3 años exp.)	Técnico/a en energía (3 años exp.)
	Experto	Diplomado	Diplomado
A. PARTIDAS SUJETAS A COTIZACIÓN			
Salario Base (€/ano)	26.170,63 €	19.730,66 €	19.730,66 €
Antigüedad (€/ano)	2.617,06 €	986,53 €	986,53 €
Plus de Convenio (€/ano)	2.493,50 €	2.493,50 €	2.493,50 €
TOTAL ANUAL SUJETA A COTIZACIÓN (€/año)	31.281,19 €	23.210,69 €	23.210,69 €
B. PARTIDAS NO SUJETAS A COTIZACIÓN			
Dietas (€/año)	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
Prendas de trabajo y EPIs	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL ANUAL NON SUXEITO A COTIZACIÓN (€/ano)	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
C. COTIZACIONES			
Contingencias comunes (23,6 %)	7.382,36 €	5.477,72 €	5.477,72 €
Desempleo FGS e FP (6,3 %)	1.970,72 €	1.462,27 €	1.462,27 €
AT e EP (6,7 %)	2.095,84 €	1.555,12 €	1.555,12 €
Mecanismo Equidad Intergen. Empresa (0,58%)	181,43 €	134,62 €	134,62 €
TOTAL ANUAL COTIZACIÓN EMPRESA	11.630,35 €	8.629,74 €	8.629,74 €
CUSTO EMPRESARIAL ANUAL (A+B+C)	44.111,54 €	33.040,43 €	33.040,43 €
NÚMERO DE HORAS TRABALLADAS (CONVENIO)	1.792,00	1.792,00	1.792,00
CUSTO HORA (€/hora)	24,62 €	18,44 €	18,44 €

5. PREVISIÓN GESTIÓN DE AYUDAS

Para la gestión de ayudas la empresa adjudicataria podrá contratar servicios a empresas externas. Dada la experiencia necesaria se calcula un coste similar al del consultor experto con un coste por hora de 25 €.

Se incluyen en la licitación un máximo de 160 horas que deberán ser justificadas por la empresa licitadora.

La previsión para este servicio es por tanto: 160 horas x 25 €/hora = 4.000 €.

DATA DE SINATURA: 16/04/2024
HASH DO CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

POSTO TRABALLO: Firma Interna
Firma Interna

NOME: 33997063G JULIO VALE (C: A28345577)
33997575X DAVID VAZQUEZ (R: A28345577)

6. COSTES IMPUTADOS AL PROYECTO

6.1. Vehículos

Los vehículos propuestos dispondrán de distintivo ambiental cero emisiones o Eco. Ejemplo coste Liara Plan Toyota C-HR híbrido calculado para el periodo del contrato.



Sin entrada
Sin franquicia

Renting
TOYOTA C-HR
1.8 125H Active

462€ mes +IVA
559€/mes IVA incluido

Selecciona un plazo y kilometraje
36 meses / 15.000 kms/año

☒ Híbrido
 ☒ Cambio automático
 ☒ Faros con función "Follow me home"
 ☒ Retrovisor interior electrocromático
 ☒ Retrovisores exteriores calefactables

ME INTERESA

Descripción	Coste
Vehículo híbrido con etiqueta Eco en renting con 15.000 km al año	470,00 €
Combustible	150,00 €
Autopistas y pequeños gastos	60,00 €
Total mensual	680,00 €
Número máximo de meses	15
Importe Total	10.200,00 €

6.2. Parte proporcional material fungible

Entra en estos costes los materiales necesarios calculados para el periodo del contrato.

Descripción	Coste
Parte proporcional de ordenadores e impresoras	120,00 €
Parte proporcional de software	95,00 €
Papelería y pequeño material de oficina	51,84 €
Total mensual	266,84 €
Número máximo de meses	15
Importe Total	4.002,60 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se muestra en la tabla de valoraciones adjunta para las jornadas y horas listadas en el pliego. Cuando el número de horas por jornada no esté especificado en el pliego se considerarán 8 horas por jornada.

La dedicación indica el número de técnicos o elementos de cada tipo. Las mediciones indican el número de unidades según se defina la unidad.

	Presupuesto calculado con las tareas			
Valoración del personal y medios	Cost (€/hora)	Medición	Unidad	Importe (€)
Actuación				
Consultor energético	24,62 €	1140	Horas	28.062,03 €
Técnico/a en Energía	18,44 €	2240	Horas	41.300,54 €
Asesor/a Jurídico/a	18,44 €	720	Horas	13.275,17 €
Previsión gestión ayudas		1	Unidad	4.000,00 €
Alquiler de vehículo y combustible	10.200,00 €	1	Unidades	10.200,00 €
Parte proporcional material fungible	4.002,60 €	1	Unidades	4.002,60 €
OEM				100.840,34 €
Gastos Gener. (13%)				13.109,24 €
Beneficio Indus.(6%)				6.050,42 €
OBL sen IVE				120.000,00 €
IVE (21%)				25.200,00 €
OBL con IVE				145.200,00 €

5. FECHA Y FIRMA

16 de Abril de 2024

JULIO VALE VALE

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

DAVID VÁZQUEZ

RESPONSABLE AREA INDUSTRIAL

DATA DE SINATURA: 16/04/2024
HASH DO CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

POSTO TRABALLO: Firma Interna
Firma Interna

Nome: JULIO VALE (C: A28345577)
33997063G
33997575X DAVID VÁZQUEZ (R: A28345577)